



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 27 de febrero de 1992

Número 3.412

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 262**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Il. Pleno Municipal el 27-1-92.  
**263**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Il. Pleno Municipal el 7-2-92.  
**264**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Il. Pleno Municipal el 7-2-92 (B).  
**278**.-Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre cierre de un local propiedad de PROCEUTA administrada por D. Rafael Rosell Sandarrubia.  
**293**.-PROCESA.-Concurso para contratación del suministro de tres helicópteros.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO

##### Delegación del Gobierno de Ceuta

- 265**.-Resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno sobre elevación de tarifas por suministro de Agua.  
**290**.-Jefatura de Tráfico.-Relación de denuncias por infracciones de tráfico ausentes en su domicilio.  
**291**.-Jefatura de Tráfico.-Relación de denuncias por infracciones de tráfico ausentes en su domicilio.

##### Delegación de Hacienda de Ceuta

- 268**.-Notificaciones en expedientes 28, 32, 36, 37 y 38/91.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Ceuta

- 252**.-Certificaciones de actas levantadas en expedientes S-220 y E-192/91.  
**253**.-Certificaciones de actas levantadas en diferentes expedientes por la Inspección de Trabajo.  
**266**.-Certificaciones de actas levantadas en diferentes expedientes por la Inspección de Trabajo.  
**267**.-Certificaciones de actas levantadas en diferentes expedientes por la Inspección de Trabajo.  
**292**.-Resolución sobre bases de cotización del Régimen Especial del Mar, expediente 1/92 para el año 92.

#### Ministerio de Defensa

##### Juzgado Togado Militar Número Veintiséis de Ceuta

- 285**.-Suspensión de requisitoria a D. Mustafa Abdelkader Abdel-Lah en Causa 26/32/91.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

##### Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

- 254**.-Recurso de Super Roma, S.A. 522/92 contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.  
**255**.-Recurso de Super Roma, S.A. 521/92 contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.

##### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

- 256**.-Citación a D. Al-Lal Taouriat en Rollo P.A. 73/92 P.D.P. 261/90

##### Juzgado de lo Social de Ceuta

- 279**.-Citación a Agrupación Deportiva Ceuta en Procedimiento Laboral 265/92.  
**289**.-Notificación a Información y Ediciones de Ceuta, S.A. "El Periódico" en Autos 153/91.

##### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 257**.-Citación a D. Abdeslam El Haddaqui en Juicio de Faltas 36/92.  
**258**.-Emplazamiento a D.ª Africa Pérez Santos en Juicio de Faltas 463/91.  
**259**.-Notificación a D. Sergio Arrebola León y D.ª Trinidad García López en Juicio Ejecutivo 278/89.  
**270**.-Notificación a D. Mohamed Bachir Mustafa Mohamed y D. Mustafa Mustafa Mohamed en Juicio Ejecutivo 398/91.  
**271**.-Notificación a D. Mustafa Abdelkader Ahmed en Juicio de Cognición 5/90.  
**272**.-Citación a D. Marcel Van Heyninger Goun en Juicio de Faltas 592/91.  
**273**.-Citación a los colindantes de la finca objeto de Expediente de Dominio 731/91 a instancia de los Hermanos Sedik Rivera.  
**274**.-Notificación a la Aseguradora Allianz en Juicio Verbal 303/91.  
**280**.-Notificación a D. Mustafa Baselam en Juicio de Faltas 707/91.  
**281**.-Notificación a D. Ramón Canadell Villalta en Juicio de Faltas 202/91.

**282** .-Notificación a D. Ahmed Alí Ahmed en Juicio de Faltas 298/91.

**286** .-Notificación a D. Manuel Arrebola Chocrón en Juicio de Cognición 473/90.

**287** .-Notificación a D. José Núñez Abad en Juicio de Desahucio 80/90.

**288** .-Citación a D. Miguel Villada Pérez en Juicio de Cognición 298/91.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**260** .-Citación a D. Mohamed Mechbal en Juicio de Faltas 309/90.

**261** .-Citación a D. José Antonio González Compaz en Juicio de Faltas 552/91.

**283** .-Citación a D.ª Latifa Sahli en Juicio de Faltas 329/90.

**284** .-Citación a D.ª Dalila Gamal y D.ª Saliha Kerkour El

Miad en Juicio de Faltas 342/90.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**275** .-Notificación a D. Abdelatiff El Hajji en Juicio de Faltas 822/91.

**276** .-Notificación a D. Abselam Roua en Juicio de Faltas 747/91.

**277** .-Notificación a D. Abdelazia Abdelbaoui en Juicio de Faltas 700/91.

### ANUNCIOS PARTICULARES Administración Principal de Aduanas

**269** .-Notificación a D. Angel Herrador Piña en Expediente 50/91.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** ..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

**Audiencia del Sr. Secretario General** ..... de 10 a 13 h. los miércoles

**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 512800 - 510840

- Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.

**ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 513337, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:** ..... Avda. España s/n. - Telf. 503102, de 10 a 13 h. laborables

**CASA DE LA JUVENTUD** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

**URGENCIAS MEDICAS:** ..... Avda. de España s/n. - Telf. 503102

**BOMBEROS:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504260

**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

## ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*

*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*

Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**252.** -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-220/91	Julio Durán Rodríguez	50.500
E-198/91	Manuel Luque Salazar	5.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**253.** -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado la siguiente acta a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
3S-465/91	Teleceuta, S. A.	250.000
3S-477/91	Factoría Naval de Ceuta, S. A.	50.500
1E-514/91	Malika Faytah Misdub	50.500
3S-530/91	Juan Sánchez García	50.500
3S-532/91	Adolfo Capablanca Quetcuti	50.500
1S-17/92	José Ayala Baro	50.500
1S-5/92	José Ayala Baro	7.766

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acompañando las pruebas que se juzguen convenientes mediante escrito triplicado de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla**

**254.** -Se anuncia la interposición del recurso núm. 522/92 formulado por Super Roma, S. A., contra resolución de 14-1-92 del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplaza-

miento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 5 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

**255.** -Se anuncia la interposición del recurso núm. 521/92 formulado por Super Roma, S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, y contra Resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 5 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

**Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

**256.** -Teson Martín.-Magistrado-Juez

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 73/92 dimanante del Procedimiento D. Previa 761/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de hurto, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a Al-Lal Taouriarat, con D.N.I. F-254699, nacido el 1/1/58 en Marruecos, hijo de Mohamed y de Fatima al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir al Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10 de marzo a las 12,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta**

**257.** -José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 36/92 seguidos contra Layachi Mohamed Aalami y Abdelkader Lahasen Hossein por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 25 de marzo, a las 10,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta".-Conforme.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Abdeslam El Haddaqui, expido la presente en Ceuta a 13 de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**258.** -José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 463/91 seguidos contra Africa Pérez Santos por una falta contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda emplazar a D.ª Africa Pérez Santos a fin de que en el término de cinco días pueda comparecer ante la Audiencia Provincial de Cádiz a usar sus derechos si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas núm. 463/91.-Conforme.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de emplazamiento de la denunciada D.ª Africa Pérez Santos, expido la presente en Ceuta a 14 de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**259**.-Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.-Hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Ejecutivo 278/89 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Andalucía, S. A. contra Sergio Arrebola León y Trinidad García López, he acordado la publicación de Edicto notificando la sentencia recaída en el presente procedimiento cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al/los demandado(s) D. Sergio Arrebola León y D.ª Trinidad García López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del/los mismo (s) y, con su producto pagar al actor Banco de Andalucía S. A. la cantidad de ciento cincuenta y una mil ochocientas treinta y cinco pesetas. Como principal mas el interés, de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a D. Sergio Arrebola León y D.ª Trinidad García López expido el presente Edicto en Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**260**.-El Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 309/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones por imprudencia he mandado a citar a Mohamed Mechbal para que el próximo día 30-3-92 a las 10.30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. EL SECRETARIO.

**261**.-El Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 552/91 que se sigue por la supuesta falta por atentado, lesiones y desobediencia, he mandado a citar a José Antonio González Compaz para que el próximo día 30-3-92 a las 10.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**262**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Aprobar la Urgencia de la Sesión.

Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceuta para 1992 y sus Bases de Ejecución.

Se levantaba la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.-Ceuta, 19 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.

**263**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por los Organos de Gobierno del Patronato Municipal de Música, relativos a los Organos de Dirección del Conservatorio a partir de septiembre de 1991 y hasta la fecha, excepto el del nombramiento provisional de D.ª María Peña Cózar, entendiéndose que finalizó el mandato de la anterior Directora D.ª Juana Alvaredo Montoro el día 31-12-91.

Se levanta la sesión a las diez horas y dos minutos.-Ceuta, 19 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.

**264**.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Aprobar Actas de las Sesiones Extraordinarias y Urgentes de 26/11/91 y 19/12/91, y Ordinarias de 13/01/92. Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y Patrimonio.

—1.-Prestar conformidad al contenido integro plan de actuaciones a efectos de posibilitar la definitiva culminación de la iniciativa promovida por Puerta de Africa, S. A.

2.-Aprobar Pliego de Condiciones, cuyo objeto genérico es establecer las bases de la subasta con admisión previa de proposiciones para desvincular, financiera y patrimonialmente, al Ayuntamiento y a Procesa de la iniciativa en cuestión.

3.-Encargar a Procesa la tramitación de la precitada licitación, según el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones aprobado.

4.-Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado.

—1.-Resolver el expediente relativo a enajenación de viviendas municipales sitas en Bda. Los Rosales, fijándose los siguientes precios:

Tipo vivienda	Precio venta	Precio minorado
A	363.460	273.460
B	399.880	309.880
B/C	404.620	314.620
C	407.820	317.820
D	459.300	369.300

Tipo vivienda	Precio venta	Precio minorado
D	471.460	381.460
E	470.700	380.700

2.-Los adjudicatarios acreditarán los ingresos efectuados con los correspondientes recibos, abonando la diferencia hasta completar el precio total.

3.-Las enajenaciones se efectuarán exclusivamente con quienes resulten titulares legales de las viviendas al momento de la firma del correspondiente contrato.

4.-Regularizar las situaciones ilegales, previa la tramitación de los oportunos expedientes.

5.-Solicitar del M.O.P.T. la autorización que deriva por el carácter de protección oficial que ostentan las viviendas.

6.-El Ayuntamiento procederá a anticipar el importe de las amortizaciones que corresponda para extinguir el contrato de préstamo celebrado en su día con el Banco de Crédito Local.

— 1.-Aprobar Pliego de Condiciones, así como de la contratación del servicio de desratización del término municipal de Ceuta.

2.-Contratar el referido servicio por el procedimiento de concurso.

— 1.-Rescindir el contrato suscrito con Construcciones Fernando Asencio, S. L., relativo a las obras de construcción de la 1.ª fase del Nudo Circulatorio El Morro.

2.-Abonar el importe de lo ejecutado previa liquidación de la obra y certificación de los Técnicos competentes.

Solicitar al Banco de Crédito Local, una operación de crédito por importe de 212.232.472 pesetas, para atender el pago de la partida Ampliación del Palacio Municipal, incluida en el Capítulo de Inversiones del presupuesto del ejercicio de 1991.

Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin ninguna modificación.

Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente.

Adoptar el criterio de tramitar y conceder aquellas licencias, que previo los informes oportunos, estando amparadas por las normas urbanísticas aún vigentes, respeten las previsiones del planeamiento en tramitación.

Aprobar Normas Técnicas de Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S. A.

— 1.-Aprobar la hoja de aprecio presentada por el Ministerio Fiscal en representación de los expropiados de la finca registral núm. 174, cuyo importe asciende a 5.956.584 pesetas, dando por concluso el expediente expropiatorio.

2.-Efectuados previamente los trámites oportunos, causará alta esta finca en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Se levantaba la Sesión a las once horas cuarenta y ocho minutos.-Ceuta, 19 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno de Ceuta

**265**.-Con esta fecha se ha dictado por mi autoridad el siguiente acuerdo.

Vista la solicitud formulada en 20 de diciembre de 1991 por el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad sobre elevación de las tarifas por suministro de agua, previa propuesta efectuada por los Organos de ACEMSA.

Vista así mismo la documentación aportada en la que se constata el estudio económico realizado respecto de los

distintos conceptos que prevé el vigente Reglamento, así como la definitiva propuesta de la Comisión Provincial de Precios, según acuerdo de fechas 5 y 17 de los corrientes.

Esta Delegación de Gobierno, competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre de 1977, Orden de 1 de diciembre de 1986, Ley 31/1988, de 28 de diciembre y demás normativa concordante y complementaria, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Provincial de Precios, acuerda fijar la siguiente tarifa por suministro de agua para el año 1992.

#### RESUMEN GENERAL

Coste de los derechos de acometida		
Calibre (mm)	Caudal Inst.	Pesetas
13	0,30 l/seg.	56.833
15	0,30 l/seg.	60.893
*20	0,40 l/seg.	55.600
20	0,40 l/seg.	81.191
25	0,60 l/seg.	111.636
30	1,00 l/seg.	162.276
40	1,50 l/seg.	233.414
50	2,00 l/seg.	304.452
80	6,00 l/seg.	771.256
100	10,00 l/seg.	1.271.760

\*Acometida de 20 mm. para un solo usuario de vivienda.

#### —Cuota de consumo.

Cantidad que abona el usuario de forma periódica, en función del consumo realizado. Variable y bimensual.

Es el resultado de aplicar a los precios actuales un aumento del 12,4%, quedando establecidas como sigue:

#### A) Uso doméstico

Bloques .....	Ptas./m. <sup>3</sup>
De 1 a 20 m. <sup>3</sup> .....	72
De 21 a 40 m. <sup>3</sup> .....	98
De 41 m. <sup>3</sup> en adelante .....	202

#### B) Uso industrial, comercial y otros

De 1 m.<sup>3</sup> en adelante .....

#### C) Servicios Públicos

De 1 m.<sup>3</sup> en adelante .....

#### D) Uso especial

De 1 m.<sup>3</sup> en adelante .....

#### —Cuota fija o de servicio

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

#### —Fija y mensual

Es el resultado de aplicar a los precios actuales un aumento del 18%, quedando establecida como sigue:

#### A) Uso doméstico

Tipo de vivienda	Cuota
A	199 ptas.
B	169 ptas.
C	237 ptas.
D	405 ptas.
E	667 ptas.

#### B) Usos industriales, comerciales, obras y especiales

Calibre contador (mm)	Cuota
13	384 ptas.
15	584 ptas.
20	968 ptas.
25	1.180 ptas.
30	1.929 ptas.
40	3.859 ptas.
50	5.793 ptas.
60	7.668 ptas.
80	9.656 ptas.
100	13.517 ptas.

### —Cuota de contratación

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a ACEMSA; para sufragar los costes de un carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, y aumentará un 12,4%.

Calibre	Uso domes.	Uso Ind.	S. Publ.	Uso Espec.
Contador	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
13	3.862	3.862	3.876	3.850
15	5.062	5.062	5.076	5.050
20	8.062	8.062	8.076	8.050
25	11.062	11.062	11.076	11.050
30	14.062	14.062	14.076	14.050
40	20.062	20.062	20.076	20.050
50	26.062	26.062	26.076	26.050
60	32.062	32.062	32.076	32.050
80	44.062	44.062	44.076	44.050
100	56.062	56.062	56.076	56.050
125	71.062	71.062	71.076	71.050
150	86.062	86.062	86.076	86.050
200	116.062	116.062	116.076	116.050

### —Fianzas

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de ACEMSA una fianza.

#### A) Uso doméstico

Tipo de vivienda	Cuantía
A	3.000 ptas.
B	3.500 ptas.
C	4.000 ptas.
D	4.500 ptas.
E	5.000 ptas.

B) Usos industriales, comerciales, obras, especiales y dependencias oficiales.

Calibre contador (mm)	Fianza
13	5.000 ptas.
15	7.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	25.000 ptas.
40	35.000 ptas.
50	50.000 ptas.

\* (Para suministros con contadores de calibre superior a 50 mm., la fianza será en todos los casos la que corresponda a un contador de 50 mm.).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición Previo al Contencioso Administrativo, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Comuníquese la presente Resolución al Il. Ayuntamiento de Ceuta y a la Comisión Provincial de Precios.

Ceuta, veinte de febrero de 1992.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-Pedro M. González Márquez.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**266**.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la Inspección de Trabajo ha levantado las si-

guientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
3S-448/91	Congelados Ceuta, S.A.L.	50.500
24H-473/91	Incous, S. L.	50.500
1E-474/91	Incous, S. L.	75.000
3S-475/91	Incous, S. L.	50.500
1E-476/91	Incous, S. L.	500.500
3S-525/91	Sebastián Domínguez Morales	50.500
11E-536/91	Mohamed Ahmed Mohamed D.N.I. 45.072.150	1.000.500
3S-21/92	Juan Ortega Sánchez	50.500
3S-434/91	Antonio López Heredia	10.000
3S-523/91	Antonio López Heredia	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**267**.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-271/91	Francisco Moltó Planas	50.500
E-231/91	Francisco Moltó Planas	5.000
S-262/91	Rafael Ramón López Hidalgo	50.500
94I-328/88	María Díaz Ruiz	5.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar recurso de alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

## Delegación de Hacienda de Ceuta

**268**.-Desconociéndose el actual paradero de D.ª Zulija Dris y D. Mustafa Mohamed Mohamed, ambos indocumentados, cuyo último domicilio conocido era en Arroyo de las Bombas (Castillejos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente n.º 28/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta

Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2.º-Declarar responsable de la misma a D.ª Zulija Dris y D. Mustafa Mohamed Mohamed.

3.º-Imponer las siguientes multas:

A D.ª Zulija Dris, 39.000 pesetas.

A D. Mustafa Mohamed Mohamed, 39.000 pesetas.

4.º-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.-Ceuta, 17 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL.-Fdo.: Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Larbi El Malky, pasaporte marroquí n.º 894372, cuyo último domicilio conocido era en c/. Hay El Jadid s/n, Fnideq (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente n.º 32/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2.º-Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Larbi El Malky.

3.º-Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Larbi El Malky, 22.500 pesetas.

4.º-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera inter-

puesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.-Ceuta, 17 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL.-Fdo.: Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Bahman Said, pasaporte marroquí n.º 355494, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), c/. Sidi Bernor, por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente n.º 36/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2.º-Declarar responsable de la misma a D. Bahman Said.

3.º-Imponer las siguientes multas:

A D. Bahman Said, 4.500 pesetas.

4.º-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.-Ceuta, 17 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL.-Fdo.: Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Bab Abdellah, pasaporte marroquí n.º 668185, cuyo último domicilio conocido era en c/ Bouchot, 23, Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente n.º 37/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2.º-Declarar responsable de la misma a D. Bab Abdellah.

3.º-Imponer las siguientes multas:

A D. Bab Abdellah, 1.500 pesetas.

4.º-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.-Ceuta, 17 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL.-Fdo.: Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Hmidouch Al Ayadi, pasaporte marroquí n.º 362142, cuyo último domicilio conocido era en c/ Mhanech II n.º 294, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente n.º 38/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2.º-Declarar responsable de la misma a D. Hmidouch Al Ayadi.

3.º-Imponer las siguientes multas:

A D. Hmidouch Al Ayadi, 6.500 pesetas.

4.º-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.-Ceuta, 17 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL.-Fdo.: Carlos Guerrero Gallego.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Administración Principal de Aduanas

**269**.-Por esta Administración Principal de Aduanas e II.EE. de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla se instruye el expediente n.º 50/91 por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles. En el que una vez adjudicado en pública subasta el vehículo Peugeot 504-GLD, matrícula CE-7935-A y n.º de bastidor A40-2629944, propiedad de D. Angel Herra-

dor Piña en la cantidad de 16.071 ptas., y no cubriendo el citado importe la totalidad de la multa impuesta en el expediente, deberá ingresar el Sr. D. Angel Herrador Piña la diferencia de 33.929 ptas., en el plazo de 15 días hábiles a partir de los 3 días siguientes de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, a 14 de febrero de 1992.-EL JEFE DE LA SECCION.-Gonzalo Aguilar Calderón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**270**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Ejecutivo 398/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra Mohamed Bachir Mustafa Mohamed y Mustafa Mohamed, he acordado la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al/los demandado(s) Mohamed Bachir Mustafa Mohamed y Mustafa Mustafa Mohamed, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del/los mismo(s) y, con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas como principal más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Bachir Mustafa Mohamed y Mustafa Mustafa Mohamed, expido el presente Edicto en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**271**.-Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 5/90 a instancias de D. Mustafa Abdelkader Ahmed contra Nacional Hispánica, S. A., en los que con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno recayó sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debía de estimar y estimaba parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª M.ª Ingrid Herro Jiméñez, en nombre y representación de D. Mustafa Abdelkader Ahmed contra la compañía Aseguradora Nacional Hispánica, S. A., condenando a pagar a esta entidad la suma de noventa y cinco mil novecientas cuarenta (95.940) pesetas más unos intereses legales a partir de los tres meses transcurridos desde el día siguiente a la fecha del siniestro, 15 de junio de 1988, incompatibles con los demás intereses. No ha lugar a imponer las costas causadas a resultas del presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación al demandado en las presentes actuaciones de la sentencia expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**272**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.



Hago saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 592/91 seguidos contra Marcel Van Heyninger Goun y Miguel Domínguez Andrés por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 18 de marzo a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta."-Conforme.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Marcel Van Heyninger Goun, expido el presente en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**273**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de dominio al número 731/91 a instancias de D.ª Soodia Erhimo, Antonio Gabriel, Hamido, Abselam y Yamina Sedik Rivera contra el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta y el Ministerio Fiscal, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los colindantes de la finca de autos cuyo paradero se desconoce a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan en autos personándose en forma.

Y para que sirva de citación a los colindantes cuyo paradero se desconoce expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**274**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal número 303/91, a instancias de D. Juan Cuadra Campos contra D. Hassan Mohamed Haddi, D. Mohamed Al-Lah y la entidad aseguradora Allianz, en los que con fecha dieciséis de enero ha recaído sentencia cuyo fallo copia literalmente dice:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por D. Juan Cuadra Campos, contra D. Hassan Mohamed Haddi, D. Mohamed Haddi Al-Lah y la entidad Aseguradora Allianz, condenando a pagar a los demandados la cantidad de setenta y dos mil ciento setenta y seis (72.176) pesetas, así como a la Compañía Allianz, al pago de los intereses de la D. A. Tercera de la Ley Orgánica 3/89. Procediendo la imposición de las costas causadas a los demandados."

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la entidad aseguradora declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**275**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio faltas número 822/91 sobre ofensas y resistencia a la Autoridad, notificar a Abdelatif El Hajji la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992 y que contiene el fallo del tenor

literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Abdelatif El Hajji, como responsable criminal de una falta de ofensas y desobediencia a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia sirviéndole de abono para ello el día que ha estado privado de libertad por esta causa, y al pago de las costas causadas en este juicio."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad expido la presente en Ceuta a 14 de febrero de 1992.-EL SECRETARIO.

**276**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio faltas número 747/91 sobre ofensas a la Autoridad, notificar a Abselam Roua la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Abselam Roua, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad expido la presente en Ceuta a 13 de febrero de 1992.-EL SECRETARIO.

**277**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio faltas número 700/91 sobre amenazas y orden público, notificar a Abdelazia Abdelbaoui la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelazia Abedlbaoui, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad expido la presente en Ceuta a 13 de febrero de 1992.-EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**278**.-El Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 19-11-91 ha resuelto incoar expediente relativo a orden de ejecución a efectuar en el bloque n.º 6 del edificio conocido como "Residencial Galo", consistente en el cierre de un local, que se encuentra actualmente sin tapiar.

En la misma resolución se decretó la concesión de audiencia al interesado por espacio de 10 días.

De acuerdo con lo informado por el Registro de la Propiedad, la entidad Pro-Ceuta, S. A., es propietaria del citado inmueble.

Dado que el administrador único de la sociedad D. Rafael Rosell Sandarrubia es de ignorado domicilio, por el presente se hace pública la citada resolución a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo significando que el plazo concedido comenzará a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.-Ceuta, 14 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.-EL SECRETARIO GENERAL.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social de Ceuta**

**279**.-En el Procedimiento Laboral núm. 265/92, seguido entre las partes que se indicarán, se dictó la siguiente Providencia del Magistrado-Juez Acctal. Sr. Zorzano Blanco.-Ceuta, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta con la anterior demanda, documentos y copias, se tiene por instado Procedimiento Laboral por D. Eduardo Ayala Calderón y, en su representación y defensa, al Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, como demandante, contra la Agrupación Deportiva Ceuta y el Fondo de Garantía Salarial. Regístrese en el de este Juzgado.

Convóquese a las partes a la celebración de juicio verbal, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintisiete de marzo próximo a las diez horas y diez minutos; cíteselas en forma legal y a la parte demandada Agrupación Deportiva Ceuta mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Se declaran pertinentes y admiten las pruebas de confesión judicial y documental, citándose a la empresa demandada en el propio edicto antes referido y para el propio día y hora y librese por el que refrenda el testimonio de la sentencia solicitado en el tercer otrosí.

Lo mandó y firma S.S.ª doy fe.-Luis Zorzano.-Ante mí: Juan Arturo Pérez Morón, rubricados.

Y para la citación de la parte demandada Agrupación Deportiva Ceuta, a quien se apercibe legalmente que, en caso de incomparecencia, el acto no se suspenderá y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, expido la presente en Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta**

**280**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 707/91 seguidos por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 10-2-92 a Mustafa Basalam el sobreseimiento con carácter provisional de las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas."-Conforme.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante Mustafa Basalam, expido la presente en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**281**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 202/91 seguidos contra Ahmed Ali Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 30-10-91 a Ramón Canadell Villalta el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a Ahmed Ali Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."-Conforme.-EL MAGISTRADO

**JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva la cédula de notificación del perjudicado Ramón Canadell Villalta, expido la presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**282**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 298/91 seguidos contra Mohamed Mohamed Serimolla por una falta de daños, amenazas y coacciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 10-7-91 a Ahmed Ali Ahmed el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mohamed Serimolla de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."-Conforme.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante Ahmed Ali Ahmed, expido la presente en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta**

**283**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 329/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones por imprudencia he mandado citar a Latifa Sahli para que el próximo día 20-4-92 a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**284**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 342/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado citar a Dalila Gamal y Saliha Kerkour El Míad para que el próximo día 20-4-92 a las 10,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante y denunciada, respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****Ministerio de Defensa****Juzgado Togado Militar Número Veintiséis de Ceuta**

**285**.-Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número Veintiséis, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la Causa núm. 26/32/91 seguida contra Mustafa Abdelkader Abdel-Lah por desobediencia, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL JUEZ TOGADO.-Fdo.: Antonio Rosa Beneroso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**286**.-Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición al número 473/90 a instancias de Comercial Galo, S. A., contra D. Manuel Arrebola Chocrón y otra, en los que con fecha quince de enero del actual recayó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debía de estimar y estimaba íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D.ª M.ª Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo, S. A., con respecto a D. Manuel Arrebola Chocrón, condenando al mismo a pagar la suma de ciento veintinueve mil quinientas (129.500) pesetas, más los intereses legales igualmente se le condena a pagar la mitad de las costas causadas en el presente procedimiento. Respecto a la otra mitad no se imponen a ninguno de los litigantes. Notifíquese la presente resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al condenado D. Manuel Arrebola Chocrón, expido el presente que firmo en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**287**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Desahucio 80/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de José María Mas Maeso contra José Núñez Abad, he acordado la publicación de la sentencia recaída en el presente procedimiento cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. José María Mas Maeso, condenando a D. José Núñez Abad a que dentro del término de dos meses desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora la vivienda de autos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no le verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido al de 8 días.

Y para que sirva de notificación a D. José Núñez Abad, expido el presente Edicto en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**288**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 298/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Sr. Cózar Jiménez, contra D. Miguel Villada Pérez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

"Se cite al demandado rebelde a confesión judicial la audiencia del próximo día 27 de febrero a las 10,30 horas, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento, se señala para que tenga lugar la audiencia del próximo día 28 de febrero a las 10,30 horas bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso."

Y para que tenga lugar digo y para que sirva de citación el presente lo expido en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**289**.-En los autos núm. 153/91 seguidos a instancia de D.ª Amparo Sánchez Pedrero contra Información y Ediciones de Ceuta, S. A., sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad, Auto de Indemnización cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se fija en un millón cuatrocientas noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesetas (1.497.840), los salarios a percibir por la actora D.ª Amparo Sánchez Pedrero y en cuatrocientas once mil novecientas seis pesetas (411.906) la indemnización por despido, en los términos resueltos en la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyas cantidades deberá abonar a la actora la entidad demandada Información y Ediciones de Ceuta, S. A., "El Periódico" en ejecución de aquella resolución. Se declara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes.-Así por éste su auto, lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la empresa demandada, expido la presente en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno de Ceuta

**290**.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a los art. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contado, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días continuación de la cuantía.

Ceuta, 10 de febrero de 1992.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. BOC 02-05-91).-EL JEFE DE TRAFICO, Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D. N. I.	Art.	T. Not.	Cuántia
510040035816	25-06-91	Mustafa Ahmed Abdeselam	Pgno. P. Campo Blo. 28.-Ceuta	45065127	060	7.32	50.000
510040065407	04-07-91	Nordin M. Abdel Lah	Narváez Alonso, 26.-Ceuta	45081906	053	7.32	5.000
510040065389	04-07-91	Abdeluahab M. Hamadi	Narváez Alonso, 24.-Ceuta	45081241	061	7.32	50.000
510040065377	04-07-91	Abdeluahab M. Hamadi	Narváez Alonso, 24.-Ceuta	45081241	061	7.32	50.000
510100035025	11-07-91	Manuel Acedo Rosa	Ur. L. Alamos, II 3-302.-L. Barrios	45046097	038	7.32	35.000
510040058701	27-08-91	Ali Hossain Ali	Bda. Ppe. Felipe, 26 2A.-Ceuta	45072472	S.O	7.22	50.000
510100025019	12-10-91	Mohamed Lachmi Mesaud	Claudio Vázquez, 31.-Ceuta	45087582	062	7.32	20.000
510040082120	30-10-91	Mohamed M. Mohamed	Cta. Serrallo, 1.-Ceuta	45084306	061	7.32	5.000
510040094730	14-11-91	Ramón Cutillas García	Ch. Cutillas-S. Antonio.-Ceuta	45035718	039	7.32	15.000

**291**.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a los art. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.

Ceuta, 25 de febrero de 1992.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. (BOC 02-05-91).-EL JEFE DE TRAFICO, Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D. N. I.	Art.	T. Not.	Cuántia
510100015658	14-07-91	Mohamed Larbi. M. Mate	Claudio Vázquez, 21.-Ceuta	—	060	7.16D	50.000
510100018076	27-07-91	Joaquín A. Quílez Guerrero	Real, 91.-Ceuta	45057425	033	7.17B	25.000
510040093180	09-10-91	Haduch Ahmed Ahmed	Ppe. Alb. Municip., 4.-Ceuta	45082736	038	7.17	15.000
510040082480	14-11-91	Fco. José Cuesta Chaparro	Paseo Palmeras, 20 3A.-Ceuta	45070912	061	7.16D	50.000
510040032475	15-11-91	Mohamed Soufiane	Reina Cristina, 5.-Barcelona	—	060	7.16D	50.000
510040093944	24-11-91	Ahmed Hatach	Ppe. Alfonso Norte, 98.-Ceuta	—	060	7.16D	50.000
510040059213	09-12-91	José L Castillo Romero	Pol. P. Campo bl. 27-1.-Ceuta	45076245	038	7.17	15.000
510040088080	11-12-91	Mohamed Tami Al Lal	Ppe. Agrp. Este, 476.-Ceuta	45079116	061	7.16D	50.000

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**292**.-Vista la propuesta elevada a este organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Ceuta referente a las bases de cotización para el presente año respecto a todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar que afectan a los trabajadores retribuidos "a la parte", e incluidos en el grupo III de los establecidos en el art. 19.5 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto.

Resultando que el mencionado Instituto formuló las correspondientes consultas a los sindicatos representativos del sector, Cofradía de Pescadores y organización empresarial.

Considerando que la competencia de esta Dirección para conocer del presente procedimiento y resolver al efecto viene determinada en el art. 20.3 del Decreto 2864/74, de 30 de agosto B.O.E. del 10 de octubre), aprobatorio del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Considerando lo dispuesto en el art. 111. seis de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, sobre Presupuestos del Estado para 1992, a que se remite la Orden que lo desarrolla, de 16 de enero de este mencionado año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acuerda: 1.-Aprobar la propuesta de la entidad ges-

tora Instituto Social de la Marina, Dirección de Ceuta, relativa a las retribuciones que sirvan de base de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar.

### Embarcaciones de hasta 10 T.R.B.

Técnicos ..... 95.700

Marineros ..... 86.700

2.-Señalar a) que las retribuciones fijadas anteriormente lo son para periodos mensuales, comprendiéndose en la misma la parte correspondiente a las 2 pagas extraordinarias.

b) Las bases de cotización referidas serán exigibles y surtirán efectos desde el día 1 de enero del presente año.

3.-Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Dése traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-P.S. EL SECRETARIO GRAL.-Marcial Pérez Fernández.

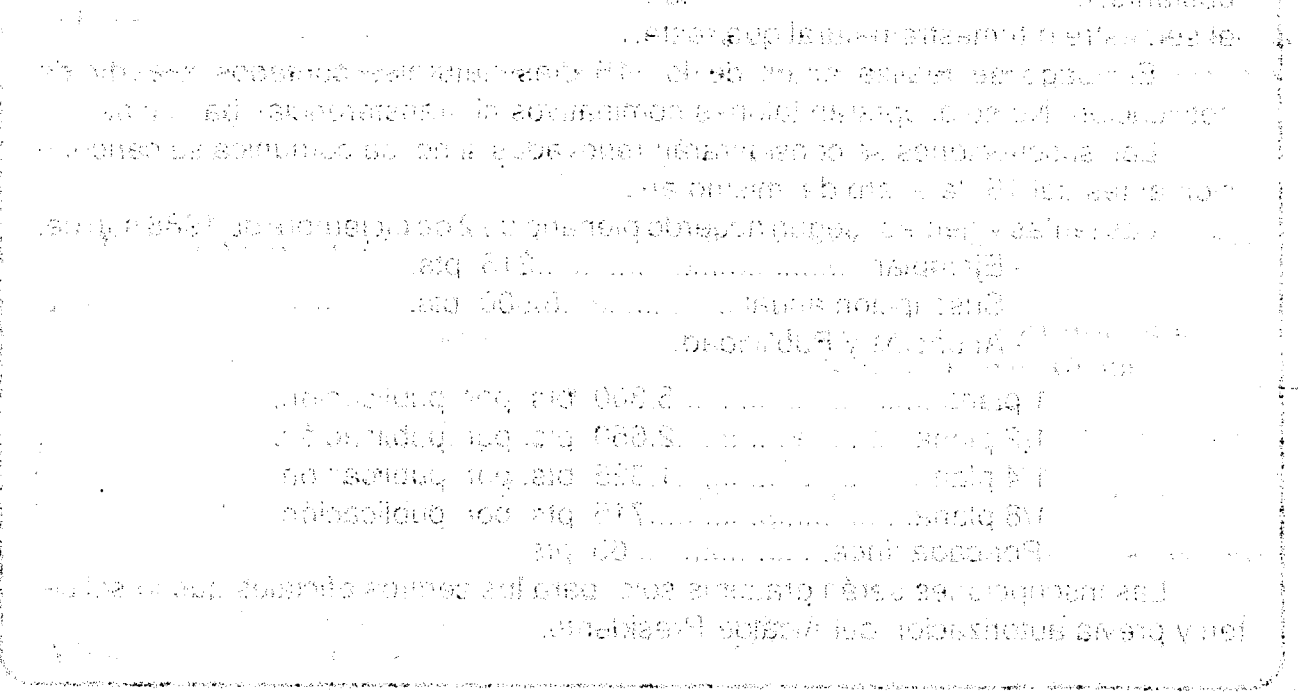
## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**293**.-El Ayuntamiento de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, en anagrama PROCESA, convoca concurso cuyo objeto es la contratación del suministro de 3 helicópteros destinados a ser empleados en el estable-

cimiento de un enlace aéreo, para carga y pasajeros, que una Ceuta con su entorno geográfico más próximo: Campo de Gibraltar, Málaga, Jerez, Sevilla y Tánger.

Por la presente, este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, pone en conocimiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en el precitado concurso, que en las oficinas de PROCESA, sitas en calle Independencia n.º 5,

teléfonos 51 51 71 y 51 93 50, se encuentra a disposición de las indicadas, cuanta información precisen en relación con las condiciones y características de la licitación, contempladas en el correspondiente Pliego, publicado, en sus aspectos esenciales, mediante anuncio aparecido en el *Boletín Oficial* del Estado de fecha 14 de febrero de 1992.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.



### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA